|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG/54-S** |
| **2 de abril de 2022** |
| **Original: inglés** |
| China (República Popular de) |
| EXAMEN DE LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL ITU-R Y DE LOS MANDATOS DE LOS PRESIDENTES |

# 1 Antecedentes

La Asamblea de Radiocomunicaciones de 2019 (AR-19), en relación con la duración máxima del mandato de los Presidentes de los Grupos de Trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R, véase la página 2 del Documento [RA19/PLEN/84](https://www.itu.int/md/R19-RA19-C-0084/en), encargó al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) que consultara a los Presidentes de las Comisiones de Estudio sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector y que informara de los resultados a la AR-23 para formular recomendaciones de mejora.

En la reunión del GAR de 2020, se creó el Grupo por Correspondencia 2 del GAR (GC2-GAR) para realizar estudios en relación con las cuestiones arriba citadas.

# 2 Situación actual y análisis

Desde 2007, la estructura de las Comisiones de Estudio del UIT-R se ha mantenido básicamente estable, y el ámbito de trabajo de cada Grupo de Trabajo dependiente de ellas está relativamente claro. Además de los temas de estudio asignados (incluida la elaboración de Recomendaciones, Informes y Manuales, etc.), los Grupos de Trabajo también se encargan de los puntos del orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) asignados por la Primera Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) de la labor de investigación temática de la CMR. Por lo tanto, la primera reunión de las Comisiones de Estudio después de una Asamblea de Radiocomunicaciones no es adecuada para reorganizar los Grupos de Trabajo.

El GC2-GAR discutió la cuestión de la configuración de los Grupos de Trabajo del UIT-R y los límites de la duración del mandato de sus Presidentes. El Grupo por correspondencia propuso dos párrafos sobre la cuestión de la duración del mandato del Presidente, a saber, añadir la cláusula A1.3.2.2bis o añadir la cláusula A1.3.2.2ter. La cláusula A1.3.2.2bis apoya un mandato fijo para los presidentes de los Grupos de Trabajo, la cláusula A1.3.2.2ter propone revisar periódicamente la duración del mandato de los presidentes de los Grupos de Trabajo.

Para la sección A1.3.2.2ter, al no existir un plazo claro de rotación, se producirá una falta de dinámica de los presidentes de los grupos de trabajo, lo que no favorece que líderes cualificados de las TIC de otras administraciones accedan a los puestos de liderazgo.

En cuanto a la sección A1.3.2.2bis, introduce un modelo de concurso para la candidatura de los Presidentes de los Grupos de Trabajo, y proporciona un canal de promoción para los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio y los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, lo cual puede promover la labor del UIT-R. Aunque este modelo puede afectar a la determinación de presidencias en ausencia de candidatos adecuados, sin embargo, esto puede evitarse estableciendo un claro mecanismo de exención.

# 3 Propuestas

China propone mantener la estructura de los Grupos de Trabajo estable y apoyar un plazo fijo para el mandato de Presidente del Grupo de Trabajo, y más concretamente:

1) Mantener sin cambios el texto actual de la cláusula A1.3.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

2) Añadir la cláusula A1.3.2.2bis en la Resolución UIT-R 1-8 para establecer los límites de los mandatos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo, es decir, dos ciclos de estudio.

3) Para mantener la flexibilidad, se puede considerar un procedimiento de exención que permita a las comisiones de estudio prorrogar el mandato de los presidentes de los grupos de trabajo según convenga, en función de las circunstancias individuales de un grupo de trabajo. Estas pueden incluir:

a) cuando no se nomine a ningún candidato;

b) cuando el proceso de coordinación de las Comisiones de Estudio no resulte en un nuevo Presidente de Grupo de Trabajo;

c) cuando el Presidente del Grupo de Trabajo sea competente y reciba un amplio reconocimiento y apoyo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_